

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Identificación del documento.- Versión pública de la presente **Autorización para el Manejo de Residuos peligrosos para Reciclado o Coprocesamiento**, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial; **secreto industrial y datos personales.**

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 82 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Razones.- Por tratarse de información confidencial de aplicación industrial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Asimismo, dicha información corresponde a los procesos señalados en las autorizaciones que implican necesariamente técnicas, nombres de materiales, insumos, residuos, metodologías, estrategias, y tácticas de operación que permiten desarrollar el proceso con cierta destreza que aventaja y permite mantener o posicionar a sus titulares en situaciones determinadas respecto de terceros.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular. Lic. César Murillo Juárez

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 289/2017 emitida el 12 de julio de 2017.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL JCA1901800074	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-IV-38-10
Razón Social JOHNSON CONTROLS ENTERPRISES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005217
Representante Legal y Domicilio C. IKER JOSÉ DIEGUEZ BONILLA David Alfaro Siqueiros No. 104, 4º Piso Col. Valle Oriente 66269 San Pedro Garza García, Nuevo León Tel. 81 83299774 Ext. 9774 Correo electrónico: juan.h.vargas@jci.com		Ciudad de México, a 23 JUN 2017 "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Enertec exports S de RL de CV

visto su solicitud ingresada en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, el día 29 de mayo de 2017, registrada con número de bitácora 09/HS-0957/05/17, mediante la cual su representada comparece ante esta Dirección General para solicitar modificación a la Autorización No. 19-IV-38-10, expedida el 21 de junio de 2016, mediante el oficio No. DGGIMAR.710/005861 para el reciclaje de residuos peligrosos, que consiste en el cambio de razón social de **ENERTEC EXPORTS, S. DE R.L. DE C.V.** a **JOHNSON CONTROLS ENTERPRISES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, de la instalación ubicada en Carretera a García Km 9.5 No. 9500, en el Municipio de García, Nuevo León, y

RESULTANDO

- I. Que con fecha 30 de marzo de 2010, esta Dirección General otorgó a la empresa **ENERTEC MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.** la Autorización No. 19-IV-38-10, mediante oficio No. DGGIMAR.710/002480 para el reciclaje de acumuladores automotrices con capacidad de reciclaje de 252,000 toneladas al año, con una vigencia de 10 años, a partir de la fecha de su expedición.
- II. Que con fecha 15 de julio de 2011, mediante oficio No. DGGIMAR.710/004789 esta Dirección General autorizó la cesión de derechos de la Autorización No. 19-IV-38-10 de la empresa **ENERTEC MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.** a favor de **ENERTEC EXPORTS, S. DE R.L. DE C.V.**
- III. Que con fecha 12 de junio de 2012, mediante oficio No. DGGIMAR.710/004379 esta Dirección General resolvió como procedente la modificación a la Autorización No. 19-IV-38-10, que consistió en incluir metales no ferrosos como residuos peligrosos, incorporación de cuatro hornos rotatorios y aumento en la capacidad de reciclaje a 336,000 toneladas anuales.
- IV. Que con fecha 16 de abril de 2014 esta Dirección General resolvió procedente autorizar la modificación de la



0038431

26/06/17 ✓



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL JCA1901800074	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-IV-38-10
Razón Social JOHNSON CONTROLS ENTERPRISES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005217

Autorización No. 19-IV-38-10 mediante oficio No. DGGIMAR.710/003354 por actualización de la descripción del proceso de reciclaje de acumuladores automotrices y metales no ferrosos.

- V. Que con fecha 21 de junio de 2016, mediante oficio No. DGGIMAR.710/005861 esta Dirección General emitió la Autorización No. 19-IV-38-10 por actualización de la descripción del proceso de reciclaje de acumuladores automotrices y metales no ferrosos y eliminación de la Condicionante 3.
- VI. Que con fecha 29 de mayo de 2017, mediante escrito recibido en el ECC de esta Dirección General y registrado con número de bitácora 09/HS-0957/05/17, el C. Juan Héctor Vargas Ríos solicitó cambio de razón social de la Autorización No. 19-IV-38-10 para el reciclaje de residuos peligrosos de **ENERTEC EXPORTS, S. DE R.L. DE C.V.** a **JOHNSON CONTROLS ENTERPRISES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**
- VII. Que para acreditar legalmente el cambio de razón social de la Autorización referida, presentó copia certificada del convenio de cesión de derechos y asunción de obligaciones del 1º de marzo de 2017 celebrado entre **ENERTEC EXPORTS, S. DE R.L. DE C.V.**, en su carácter de cedente y **JOHNSON CONTROLS ENTERPRISES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, en su calidad de cesionario, pasado ante la fe del Lic. Hernán Montaño Pedraza, titular de la Notaría Pública No. 60, en Monterrey, Nuevo León.
- VIII. Que con la información anterior, esta Dirección General tiene por acreditada la cesión de derechos por lo que reconoce a la empresa **JOHNSON CONTROLS ENTERPRISES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, como la titular de la Autorización No. 19-IV-38-10, para el reciclaje de residuos peligrosos, contenida en el oficio No. DGGIMAR.710/005861 del 21 de junio de 2016.
- IX. Que esta Dirección General procedió a revisar y evaluar la información que integra el expediente de la empresa bajo resguardo en el archivo de esta Dependencia y que consta entre otros de la siguiente información:
- Trámite de solicitud de modificación SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligroso, mediante el formato con Homoclave FF-SEMARNAT-093.
 - Copia de la Autorización No. 19-IV-38-10.
 - Oficio resolutivo de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA), expedido el 17 de mayo de 2017, mediante el cual se autoriza el cambio de titularidad del resolutivo S.G.P.A./DGIRA/DG/0593/09 del 27 de febrero de 2009, a favor de **JOHNSON CONTROLS ENTERPRISES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**
 - Copia de identificación del representante legal de **ENERTEC EXPORTS, S. DE R.L. DE C.V.**
 - Copia del poder notarial del representante legal de **ENERTEC EXPORTS, S. DE R.L. DE C.V.**
 - Copia certificada del contrato de transferencia de activos con fecha del 1º de marzo de 2017.
 - Copia certificada de convenio de cesión de derechos y asunción de obligaciones celebrada entre **ENERTEC**



0038432



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL JCA1901800074	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-IV-38-10
Razón Social JOHNSON CONTROLS ENTERPRISES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005217

EXPORTS, S. DE R.L. DE C.V. y JOHNSON CONTROLS ENTERPRISES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. con fecha del 1º de marzo de 2017.

- Copia certificada del acta constitutiva de **JOHNSON CONTROLS ENTERPRISES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**
- Copia certificada del poder notarial del representante legal de **JOHNSON CONTROLS ENTERPRISES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**
- Copia de la póliza de seguro No. MX00001045LI16A emitida por XL Seguros México S.A. de C.V.

CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General es competente para conocer y resolver la presente que con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3º, 8º, 9º, 13, 14, 35, 44, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), 51 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), 60, 61 y 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º, fracción XXI, 19, fracción XXV y 29, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
2. Que una vez analizada la información presentada en la solicitud de modificación a la Autorización SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligroso, con número de bitácora 09/HS-0957/05/17, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

RESUELVE

PRIMERO.- AUTORIZAR el cambio de razón social de la Autorización No. 19-IV-38-10 de **ENERTEC EXPORTS, S. DE R.L. DE C.V.** a **JOHNSON CONTROLS ENTERPRISES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.** para el reciclaje de



Dicha actividad se realizará en las instalaciones de la planta ubicada en Carretera a García Km 9.5 No. 9500, en el Municipio de García, Nuevo León, mediante el siguiente proceso:



0038433



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL JCA1901800074	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-IV-38-10
Razón Social JOHNSON CONTROLS ENTERPRISES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005217



0038434



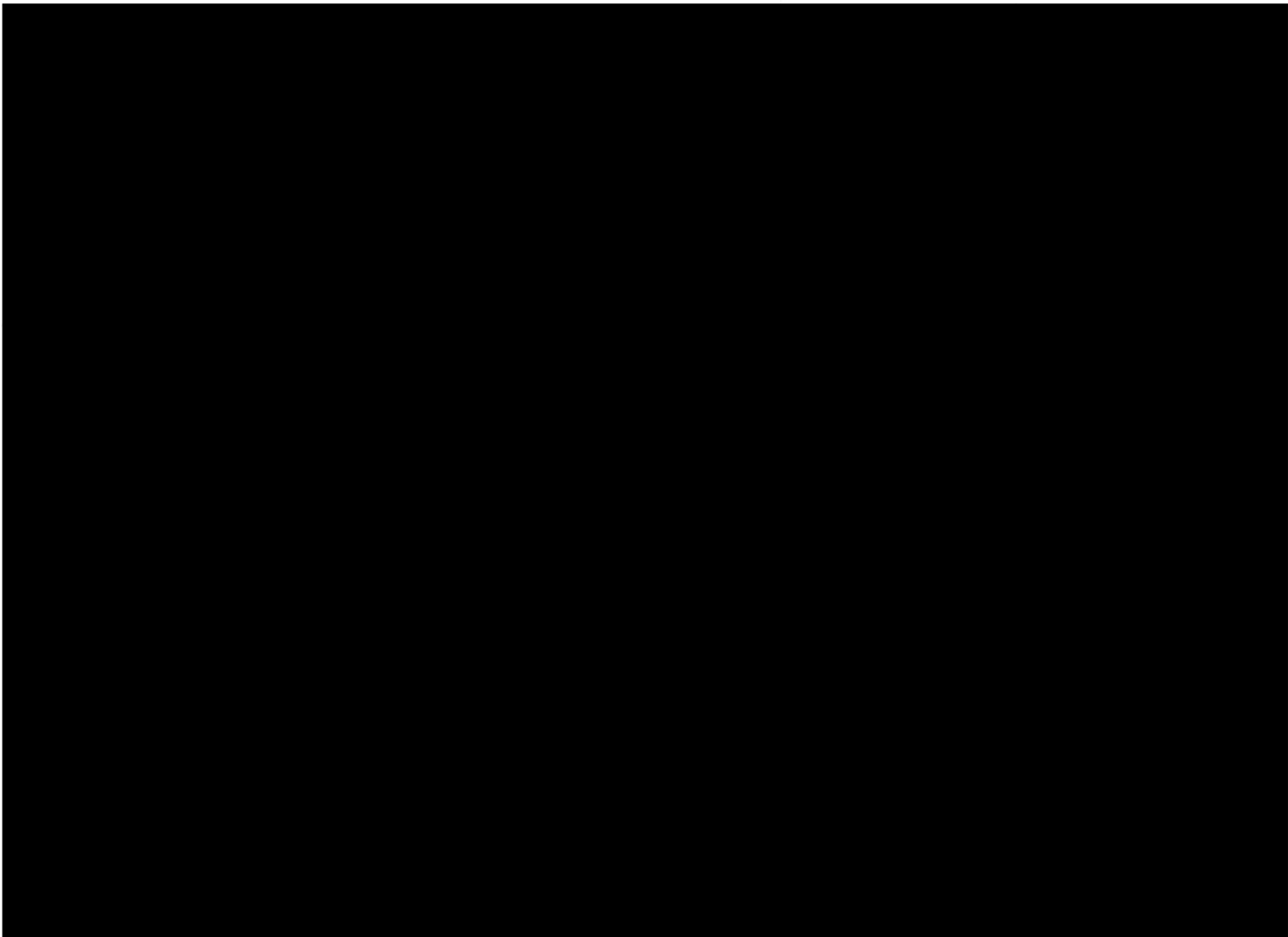
SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL JCA1901800074	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-IV-38-10
Razón Social JOHNSON CONTROLS ENTERPRISES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005217



0038435



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL JCA1901800074	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-IV-38-10
Razón Social JOHNSON CONTROLS ENTERPRISES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005217



0038436



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL JCA1901800074	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-IV-38-10
Razón Social JOHNSON CONTROLS ENTERPRISES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005217



0038437



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL JCA1901800074	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-IV-38-10
Razón Social JOHNSON CONTROLS ENTERPRISES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005217



0038438



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL JCA1901800074	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-IV-38-10
Razón Social JOHNSON CONTROLS ENTERPRISES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005217



0038439



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL JCA1901800074	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-IV-38-10
Razón Social JOHNSON CONTROLS ENTERPRISES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005217

SEGUNDO.- La presente Autorización ampara el reciclaje de residuos peligrosos, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Derivado de lo anterior, la presente Autorización para el reciclaje de residuos peligrosos, se regirá por los siguientes:

TÉRMINOS

1. La presente Autorización se emite de manera condicionada en materia de residuos peligrosos, para la prestación del servicio de reciclaje de éstos, en las instalaciones de la empresa que se ubican en Carretera a García Km 9.5 No. 9500, en el Municipio de García, Nuevo León, actividad que se realizará de acuerdo a lo indicado en el **RESUELVE PRIMERO** de la presente Autorización.
2. La presente Autorización se otorga con una **vigencia al 30 de marzo de 2020**, de conformidad con lo establecido en el artículo 9°, párrafo segundo de la LFPA.



0038440



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL JCA1901800074	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-IV-38-10
Razón Social JOHNSON CONTROLS ENTERPRISES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005217

- En caso de requerir una prórroga a la presente Autorización, deberá presentar su trámite en términos de los artículos 59 y 61 del Reglamento de la LGPGIR de acuerdo al formato que para tal efecto se encuentre vigente.
- La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la LGPGIR, a efecto de que se determine lo procedente.
- Cualquier modificación a lo señalado en la presente Autorización, deberán realizarse en apego a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento de la LGPGIR.
- La Secretaría a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.
La presente Autorización, así como sus modificaciones no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.
- Lo amparado en esta Autorización, en caso de que contravenga cualquier cambio en la legislación ambiental aplicable, quedará sujeto a las modificaciones que conforme a derecho procedan.
- Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la LGPGIR, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la LGPGIR y demás disposiciones aplicables.
- El incumplimiento a cualquiera de éstos y de la normatividad vigente, será motivo para que la autoridad competente inicie el procedimiento administrativo correspondiente e imponga las medidas y/o sanciones que aplicarán, conforme a lo establecido en los artículos 106, 107, 112 y demás aplicables de la LGPGIR.
- La presente Autorización sustituye y cancela la resolución, otorgada mediante Oficio No. DGGIMAR.710/005861 del 21 de junio de 2016.**
- De conformidad con lo establecido en el artículo 56, último párrafo del Reglamento de la LGPGIR, que establece



0038441



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**

Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL JCA1901800074	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-IV-38-10
Razón Social JOHNSON CONTROLS ENTERPRISES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005217

que la Secretaría establecerá condiciones técnicas a las autorizaciones que se expidan, a partir de la evaluación de la información y documentación presentada en la solicitud, por lo que esta Dirección General establece que las actividades autorizadas en la presente Autorización, estarán sujetas a la descripción contenida en la misma, así como conforme a las siguientes:

CONDICIONANTES TÉCNICAS

1. Es responsabilidad de la empresa contar y mantener vigente la póliza de seguro, durante toda la vigencia de la presente Autorización, así mismo debe tenerla disponible para consulta de la autoridad competente.
2. El monto establecido en la póliza de seguro, presentada por la empresa, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la LGPGIR, no limita la responsabilidad de la citada empresa, en responder por los daños que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.
3. Es responsabilidad de la empresa realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta la incompatibilidad de los mismos según su característica CRET y en observancia de las reglas de etiquetado y del almacenaje en general que establece el artículo 82 del Reglamento de la LGPGIR, delimitando las áreas por tipo de residuo.
4. Deberá presentar a esta Dirección General, en un término de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Autorización, un programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo de todos los equipos y accesorios que conforman el sistema de reciclaje de residuos peligrosos.
5. El proceso de reciclaje de residuos peligrosos debe contar con un sistema de registro de datos a través de bitácoras o archivos electrónicos, aplicables a la recepción, almacenamiento, incluyendo los sistemas de control de los procesos de reciclaje, de monitoreo de contaminantes y disposición de residuos generados, y deberá ser presentado a la PROFEPA cuando así lo determine.
6. El operador responsable del sistema de reciclaje debe mantener un registro diario en bitácora foliada o archivos electrónicos, en ambos casos deben conservarse por un término de 5 años, en la cual registrará la siguiente información:
 - a) Fecha de reciclaje.
 - b) Tipo y cantidad de residuos a reciclar.
 - c) Condiciones de operación del sistema de reciclaje de residuos peligrosos y sus sistemas de control.
 - d) Arranques, paros y horas de operación del equipo.
 - e) Fallas y problemas presentados durante la operación del equipo, señalando las medidas correctivas adoptadas para el restablecimiento de las condiciones normales de operación.



0038442



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL JCA1901800074	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-IV-38-10
Razón Social JOHNSON CONTROLS ENTERPRISES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005217

f) Cantidad, tipo y destino final de los residuos generados por el sistema de reciclaje de residuos peligrosos.

g) Nombre y firma del responsable de la instalación de reciclaje de residuos peligrosos.

- Es requisito indispensable para la prestación de servicios a terceros, la presentación del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción de Residuos Peligrosos, para la recepción y aceptación de los residuos peligrosos amparados en la presente autorización.
- Las instalaciones para el reciclaje de residuos peligrosos, deben contar con operadores calificados para la operación del equipo, por lo que deberá presentar ante la autoridad competente las evidencias de dicha capacitación.
- En caso de que por razones de fallas en los equipos, control de los procesos de reciclaje de residuos peligrosos, o alguna otra falla que impida el funcionamiento de la operación autorizada del equipo de reciclaje, se debe suspender la alimentación de los residuos peligrosos amparados en la presente autorización.
- Para las actividades de manejo de los residuos peligrosos recibidos y generados, como recolección y transporte, acopio y destino final, debe cumplir en cabalidad con lo establecido en la LGPGIR, su Reglamento y a la normatividad vigente aplicable en la materia.
- Debe asegurarse de llevar a cabo las medidas pertinentes para evitar la contaminación del suelo y aire en el área de proceso, en caso de que no implemente las medidas de seguridad adecuadas y suficientes para que, durante el transporte y llegada de los residuos peligrosos objeto de esta autorización, se evite algún derrame dentro y fuera de la unidad de transporte, así como en las áreas de transferencia, proceso y almacenaje.
- Deberá entregar a esta Dependencia la Cédula de Operación Anual, en la que deberán reportar la información relativa al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior; de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento de la LGPGIR; en la que deberá registrar la procedencia de los residuos peligrosos recibidos, los residuos generados del proceso de reciclaje, así como de aquellos generados por las actividades propias de la Empresa de acuerdo al formato que para tal efecto se encuentre vigente.
- Las empresas a las que se les dará el servicio de reciclaje de residuos peligrosos, deberán estar debidamente registradas en esta Dependencia como generadoras de dichos residuos
- Esta Autorización no ampara el reciclaje de residuos peligrosos impregnados con plaguicidas, fertilizantes, bifenilos policlorados o compuestos hexaclorados o cualquier otro residuo impregnado con los mismos.
- Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deberán llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para



0038443



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL JCA1901800074	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-IV-38-10
Razón Social JOHNSON CONTROLS ENTERPRISES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005217

el predio o zona respectiva.

16. Deberá cumplir, previo a la descarga, con la normatividad ambiental aplicable en materia de descarga de aguas residuales.
17. Su representada deberá sujetarse a lo establecido en la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/0057-2013 del 02 de octubre de 2013, emitida por la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.
18. En el caso de que decida cerrar las operaciones de reciclaje de residuos peligrosos de la instalación que se ubica en Carretera García Km 9.5 No. 9500, en el Municipio de García, Nuevo León deberá avisar por escrito a esta Dirección General, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la LGPGIR.

TERCERO.- Contra la presente resolución procede el recurso a revisión establecido en el artículo 116 de la LGPGIR.

CUARTO.- Notifíquese personalmente la presente Resolución al interesado por alguno de los medios legales previsto en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

"Para el uso responsable de este papel, las copias para conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p. Q.F.B. Martha Garcíaarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.
Lic. Miguel Angel Espinosa Luna.- Coordinador de Asesores de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
Lic. Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.
Ing. Guillermo Cueva Sada.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León.
Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano.- Delegado Federal de la PROFEPA del Estado de Nuevo León.
Lic. Marínes Hurtado Cárdenas.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.
Ing. José Juan Sánchez Guerrero.- Subdirector de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
Archivo del Departamento de Documentación en Trámite de la DGGIMAR.

Bitácora: 09/HS-0957/05/17



0038444

CMJ/MHC/JJSG/MMM

